

Y por dho señores Alardes, y los de mas Capitanes
taxes, y procur. síndico q. estan presentes en este
Ayuntamiento, se dijo: que esta dha. tiene pendien-
tes el pleito contra Jui. de loxa sobre pertenencia
de terrenos, el pleito de las Cañanas sobre q. los
dueños de ellas contribuan con los q. dho. que le
pertenecien, Y para que contribuan algunos
siempre de Iglesia que dicen estar eximi-
dos, y demas que a Curra, a Cui. fin decreta-
ron sede el poder. Jui. propuesto a d. Juan
García de finestrera Residente en la Corte
de Madrid, y por dho. poder de Tenoguen los el
mas asta aqui por esta dilla dado, con esta
validad para dho. pleitos citados en este
exero, Y que queda tomar quenta a lo ante
cedente a d. Jui. poder. Jui. de finestrera a
este Consejo, Y por Comisario de esta d. depon-
dencia que tenga la Correspondencia
y quenta nombraron a d. Pedro Kn. Cui.
de Guzman aug. y n. J. a d. de la casa de d. Juan
para su aceptaz.

Asimismo decretaron q. en atenz. a d. Nicolay
García de repox del papel sellado en este
año a cada en quebra, en su lugar se nom-
bra a Joseph de sea, asta fin de d. de d. de
año dando prin. fianza avariz. de esta
dha. dilla sin serbuto. de d. de la obligaz.
q. tiene dho. Nicolay y su fiador, a que se da
a dho. Joseph de sea para q. lo acepte y su re-
y de prontam. dha. fianza, y así lo decreta-
ron dho. J. todos a exprez. de d. de Manuel
Miquel Alvarez q. nose conformo con este
dho. nombram. y suspendio su voto, y la obliga-
zion de dho. Nicolay y su fiador subrita asta
el dia de la entrega y en cargo de dho. Joseph
de sea. Y así se Concluyó este Ayuntamiento.

